



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1757**  
( 30 - Nov - 2023 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-014-2023”**

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, , debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 031 del 29 de enero de 2021, por la cual se modifica la Resolución N° 543 del 30 de Junio del 2020 y la Resolución de Nombramiento N°1485 del 23 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1756 de 30 de noviembre del 2023 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-014-2023**, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.”*

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

*“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”*

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas del proceso de **SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-014-2023**, cuyo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1757**  
( 30 - Nov - 2023 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-014-2023”**

objeto es: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, estará conformado por los siguientes empleados y/o contratistas de JARGU S.A. – Corredores de Seguros:

<b>Área Jurídica- Área Técnica - Área Financiera:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Angela Patricia Chavarro Díaz - Jargu S.A. Corredores de Seguros - Procesos Contractuales de Seguros</li></ul>
---	--

**ARTÍCULO TERCERO:** Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES que por conducto del profesional a cargo se comunique mediante correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Comité verificará los requisitos habilitantes y evaluará las propuestas con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisará si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el proceso de **SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-014-2023**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1757**  
( 30 - Nov - 2023 )

**“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de SELECCIÓN ABREVIAD DE MENOR CUANTIA N° IDARTES-SA-PMC-014-2023”**

**ARTICULO SEPTIMO:** Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

Dada en Bogotá, a los 30 - Nov - 2023

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA MORALES ORTIZ**

Subdirectora Administrativa y Financiera  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
<b>Aprobó</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Revisión:</b>		
<b>Revisó:</b>	Stephany Johanna Nañez - Profesional especializado Oficina Asesora Jurídica	
<b>Proyecto:</b>	Jairo Ignacio Ramirez Cruz - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica	